Edicto

Posted on 21 de marzo de 2025 by Diario Humano

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO BAJA CALIFORNIA SUR

E D I C T O

SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., **13 DE FEBRERO DE 2025.**

- **MARIA NICO DELGADO MARTÍNEZ.**

Por este medio le hago de su conocimiento, que **OLGA LIDIA NAVARRO RODRIGUEZ,** en su carácter de **PARTE ACTORA,** compareció ante éste **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, con domicilio en **CALLE AGUA VERDE ENTRE CALLE LA SIERRITA Y CALLE EL CHINO, EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COLONIA SAN BERNABÉ, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, promoviendo demanda en su contra, relativa al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** quedando registrado bajo **EXPEDIENTE: 00134/2024,** admitiéndose la demanda en la vía y forma propuesta y por los conceptos indicados, y por ignorarse su domicilio, se ordenó su **EMPLAZAMIENTO** a juicio, por medio de **EDICTOS**, haciendo de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia de traslado correspondiente, que consiste en la copia simple de la demanda y sus anexos debidamente sellados y cotejados, así como que deberá comparecer ante este juzgado, dentro del plazo de **40 CUARENTA DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación que se realice mediante la última publicación del edicto correspondiente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere en relación a lo expuesto por la parte actora, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y por contestada la demanda en sentido negativo; debiéndose realizar la publicación de los **EDICTOS** por **20 VEINTE DÍAS CONSECUTIVOS EN LA SECCIÓN DE EDICTOS** de la **PAGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**; asimismo por **03 TRES VECES,** de **03 TRES EN 03 TRES DÍAS** en uno de los **PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO**, todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los numerales 121 Fracción II y 269 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Baja California Sur.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-

LICENCIADA ROSA ELENA CABALLERO QUEZADA.

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE SAN JOSÉ DEL CABO, B. C. S

PARA SU PUBLICACIÓN DE 3 EN 3 DIAS (2/3)